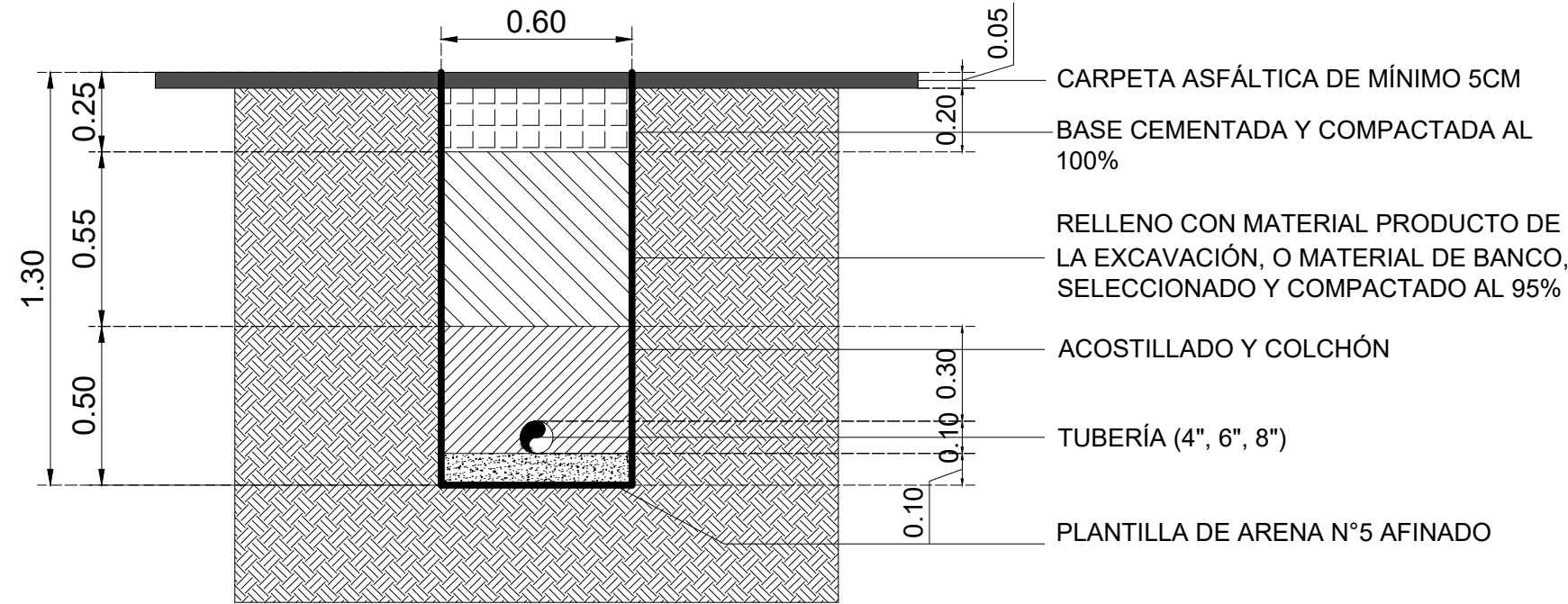




SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN



REQUISITOS PARA ROTURAS DE PAVIMENTOS

AVISAR CON 2 DÍAS HÁBILES, ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, A LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN.

TEL. 81-8220-6100 EXT. 2100

CORTE ESTRUCTURAL

(AGUA)

- EN EL CASO DE QUE LA ZANJA SEA DE UN ANCHO MENOR A 30CM, SE DEBERÁ DE RELLENAR CON CONCRETO FLUIDO.
- LA COMPACTACIÓN SE DEBERÁ GARANTIZAR CON PRUEBAS DE LABORATORIO CERTIFICADO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL ESTADO, Y LAS NORMAS DE LA SCT. N.CSV.CAR.2.02.004/00 Y DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.
- EN CASO DE ROTURA DOMICILIARIA, LOS RELLENOS DEBERÁN SER REVISADOS POR LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN, Y CUMPLIR CON LOS ORDENAMIENTOS.
- RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE BANCO COMPACTADO AL 95% PROCTOR.

- INICIO DE OBRA Y PROGRAMA DE OBRA
- RESPONSABLE DE OBRA

• NOMBRE Y FIRMA _____

• TELÉFONO _____

- ESTOS TRABAJOS SERÁN SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIÓN, Y SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS.

- LOS TRABAJOS DEBERÁN PERMANECER SEÑALIZADOS DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, CONSIDERANDO EL PROGRAMA DE REALIZACIÓN AUTORIZADO.